

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001-33-43-066-2020-00189-00
DEMANDANTE:	HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
DEMANDADO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL (CESAR)
CLASE ACCIÓN:	CUMPLIMIENTO
ASUNTO	PRUEBAS

Mediante auto del siete de septiembre del presente año se decretaron las pruebas solicitadas por la parte actora, por lo cual se dispuso oficiar a la Alcaldía Municipal de Becerril (César), para que allegaran la documentación solicitada en la demanda:

1. Copia del ESTUDIO TÉCNICO elaborado para expedir el Decreto Nro. 101 del 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se ajusta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Becerril - Cesar"
2. Certificar si previo a la expedición del Decreto Nro. 101 del 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se ajusta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Becerril - Cesar" se PUBLICÓ el proyecto de reforma del MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES por el término señalado en su reglamentación tal como lo dispone el numeral 8o del artículo 8o del CPACA. En caso afirmativo favor suministrar las evidencias de la publicación.
3. Certificar si previo a la expedición del Decreto Nro. 101 del 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se ajusta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Becerril - Cesar" este fue socializada con las 4 organizaciones sindicales que representen a los funcionarios de la administración municipal. En caso afirmativo favor suministrar las evidencias de la socialización.
4. Certificar entre el 1° de enero de 2015 a la fecha, qué organizaciones sindicales representan a los trabajadores de la Alcaldía de Becerril?
5. Certificar si la administración municipal expidió un acto administrativo reglamentando el numeral 8 del artículo 8 del CPACA, señalando cuál es el plazo dentro del cual se pueden presentar observaciones sobre los proyectos específicos de regulación llevando el correspondiente registro público. En caso afirmativo favor suministrar copia de dicho acto administrativo.
6. Certificar la fecha a partir de la cual la Alcaldía de Becerril ofertó los cargos en provisionalidad a los aspirantes a ocuparlos en propiedad.
7. Copia de la información enviada a la CNSC en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 074 del 21 de octubre de 2009 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la omisión Nacional del Servicio Civil, a saber: la información relativa a la OPEC y la relativa a los empleos que a diciembre 7 de 2009 se encontraba en vacancia definitiva, incluidos los provistos para entonces con nombramientos

provisionales indicando en tales casos el día, mes y año de posesión de los funcionarios que los ocupan.

8. Certificar entre el 1o de enero de 2015 hasta la fecha quién o quiénes han desempeñado la función de unidad de personal, o ha hecho sus veces en la Alcaldía de Becerril, acompañando los actos administrativos de nombramiento, el acta de posesión y la hoja de vida del SIGEP indicando las funciones señaladas para dichos funcionarios en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.

9. Copia del acto administrativo que determinó la escala salarial de los funcionarios de la Alcaldía de Becerril.

En cumplimiento a lo ordenado la Secretaría libró el oficio J66ADMBTA20-0184 el 9 de septiembre hogaño, sin que a la fecha se haya dado respuesta alguna, en consecuencia se dispone **REITERAR el oficio, indicando que se otorga el TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DOS DÍAS** para aportar la información requerida, atendiendo que se trata de una acción constitucional con términos perentorios para su decisión, los cuales se encuentran próximos a vencer.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84739bf66b4823033061bd6747766ddb9548d06c48e44b012530fe47862c03bb

Documento generado en 16/09/2020 06:07:46 p.m.